



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas del día veintiocho de febrero dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **89-2024** presentada el catorce de los corrientes por el ciudadano

en la que requiere: *"He recibido una notificación este día donde indican que a partir de mi cuota aumentaría aprox debido a que se hizo un nuevo valúo y el seguro de daño aumentó, mi reclamo es el siguiente, desde se me aumentó la cuota sin haber sido notificado, la nota llego hasta ahora casi a mediados de mes de pagué la cuota que me reflejaba el sistema ya con el aumento pero en el sistema la distribución de la cuota esperaba ver que lo que aumento fuera para el seguro mi sorpresa es que se fue para intereses, eso lo primero, no tengo un documento que me indique el nuevo valúo a mi vivienda ya que el seguro aumentó más de su valor, espero ver que el valúo sea acorde al aumento, necesito también el detalle de cuánto es el seguro mensual para confirmar que se vaya para seguro y no para intereses como paso en Y quisiera saber el motivo de por qué en lo adicional se fue para intereses y no para el seguro como debería según corresponde el aumento de mi cuota. Préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas del día quince de febrero del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad del petitionante y de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Valúos de Garantías, del Área de Seguros y del Área de Préstamos, todas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que respecto al valúo, el Jefe del Área correspondiente envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

que garantiza el préstamo número \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_

- IV)** Que en relación a las consultas realizadas con el aumento de la cuota del préstamo, se consultó a la Jefa del Área de Préstamos, quien envió memorando en el que responde a todas las interrogantes del ciudadano
- V)** Que respecto al monto mensual del seguro del crédito a nombre del ciudadano \_\_\_\_\_ el Jefe del Área de Seguros envió memorando en el que envía la respuesta pertinente.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a)** Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano \_\_\_\_\_
- b)** Envíese al solicitante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos **III), IV) y V)**.

**NOTIFÍQUESE. –**

**Evelin Soler**  
**Oficial de Información**